

Documento CERTIFICADO 2024 05 23 3 1	Identificadores
Código de verificación DV-49071F7A-4BF93F15-3200514E-32ECC14	Otros datos

Página 1 de 9

Francisco Serrano Vidal, Secretario suplente de la Mesa de Contratación,

Certifico: Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 23 de mayo de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Calificación de documentación administrativa (sobre 1) y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 3). Valoración, en su caso, de criterios evaluables mediante fórmulas, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o, en su caso, propuesta de adjudicación.

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del seguro "Daños materiales del patrimonio de la Diputación Provincial del Valencia" (Exp. 4/24/PAT) (JJV/EC) (NO SARA/SRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por GENERALI ESPAÑA SA de Seguros y Reaseguros La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros SA. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por CASER SEGUROS SA. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO: 150.000,00 € (no sujeto a IVA)

1.- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CIF: A28007748)

A) **DAÑOS MATERIALES "TODO RIESGO".**

Desglose oferta	1º semestre	2º semestre
Prima Neta:	28.324,36	28.324,34
Recargos e impuestos:	20.397,47	3.030,70

FIRMADO

1.- Jefe de Sección Contratación III de DIPUTACION

- Francisco Serrano Vidal

28-May-2024 12:20:11

Documento CERTIFICADO 2024 05 23 3 1	Identificadores	
Código de verificación DV-49071F7A-4BF93F15-3200514E-32ECC14	Otros datos	Página 2 de 9

TOTAL POR SEMESTRE:	48.721,83	31.355,04
TOTAL ANUAL:	80.076,87	

El importe semestral no podrá superar la cifra de 75.000 euros. El total anual no podrá superar el importe de 150.000 euros so pena de rechazo por la Mesa.

B) TASA DETERMINACIÓN PRIMA NETA SEGURO DE DAÑOS.

Tasa para la determinación de la prima neta correspondiente al contrato de seguro de daños materiales y sus modificaciones (única para continente, contenido y muebles de carácter histórico-artístico/obras de arte): **0,32%**

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

- Reducción de la franquicia general, que se fija en la cantidad de **0 €**
- Reducción de la franquicia de daños a ordenadores y equipos electrónicos, que se fija en la cantidad de **0 €**
- Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo
 Incremento x2 de los límites de indemnización a primer riesgo
 Incremento x3 de los límites de indemnización a primer riesgo

4 Incremento del límite por daños ocasionados en los aparatos eléctricos, maquinaria eléctrica de producción y distribución y transformación por la electricidad o caída de rayo en la siguiente cuantía: **190.000 €**

2.- CASER SEGUROS, SA. (CIF: A28013050)

A) DAÑOS MATERIALES “TODO RIESGO”.

Desglose oferta	1º semestre	2º semestre
Prima Neta:	30.280,28	30.280,27
Recargos e impuestos:	11.107,84	11.107,85
TOTAL POR SEMESTRE:	41.388,12	41.388,12
TOTAL ANUAL:	82.776,24	

El importe semestral no podrá superar la cifra de 75.000 euros. El total anual no podrá superar el importe de 150.000 euros so pena de rechazo por la Mesa.

B) TASA DETERMINACIÓN PRIMA NETA SEGURO DE DAÑOS.

Tasa para la determinación de la prima neta correspondiente al contrato de seguro de daños materiales y sus modificaciones (única para continente, contenido y muebles de carácter histórico-artístico/obras de arte): 0,00034873913

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

Documento CERTIFICADO 2024 05 23 3 1	Identificadores	
Código de verificación DV-49071F7A-4BF93F15-3200514E-32ECC14	Otros datos	Página 3 de 9

1. Reducción de la franquicia general, que se fija en la cantidad de **0 €**
2. Reducción de la franquicia de daños a ordenadores y equipos electrónicos, que se fija en la cantidad de **0 €**
3. Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo
 Incremento x2 de los límites de indemnización a primer riesgo
 Incremento x3 de los límites de indemnización a primer riesgo
- 4 Incremento del límite por daños ocasionados en los aparatos eléctricos, maquinaria eléctrica de producción y distribución y transformación por la electricidad o caída de rayo en la siguiente cuantía: **180.000 €**

3- GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS. (CIF: A28007268)

A) DAÑOS MATERIALES "TODO RIESGO".

Desglose oferta	1º semestre	2º semestre
Prima Neta:	37.249,16	37.249,15
Recargos e impuestos:	12.671,53	12.681,54
TOTAL,POR SEMESTRE:	49.930,69	49.930,69
TOTAL ANUAL:	99.861,38	

El importe semestral no podrá superar la cifra de 75.000 euros. El total anual no podrá superar el importe de 150.000 euros so pena de rechazo por la Mesa.

B) TASA DETERMINACIÓN PRIMA NETA SEGURO DE DAÑOS.

Tasa para la determinación de la prima neta correspondiente al contrato de seguro de daños materiales y sus modificaciones (única para continente, contenido y muebles de carácter histórico-artístico/obras de arte): 0,000429

MEJORAS QUE SE OFERTAN:

1. Reducción de la franquicia general, que se fija en la cantidad de 289 €
2. Reducción de la franquicia de daños a ordenadores y equipos electrónicos, que se fija en la cantidad de 139 €
3. Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo
 Incremento x2 de los límites de indemnización a primer riesgo
 Incremento x3 de los límites de indemnización a primer riesgo

4 Incremento del límite por daños ocasionados en los aparatos eléctricos, maquinaria eléctrica de producción y distribución y transformación por la electricidad o caída de rayo en la siguiente cuantía: **40.000 €**

FIRMADO

1.- Jefe de Sección Contratación III de DIPUTACION

- Francisco Serrano Vidal

28-May-2024 12:20:11

Documento CERTIFICADO 2024 05 23 3 1	Identificadores	
Código de verificación DV-49071F7A-4BF93F15-3200514E-32ECC14	Otros datos	Página 4 de 9

Vistas las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), y de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos y en aplicación de los parámetros de determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados previstos en los pliegos que se transcriben a continuación:

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Puntuación máxima: 100 puntos

Los criterios de adjudicación serán los que a continuación se establecen, otorgándose una mayor preponderancia a la rebaja del precio que se oferte con el fin de obtener una prima más económica.

1.- **MEJOR PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

1.1.- El coste más bajo ofertado por el licitador para la cobertura de los riesgos del contrato podrá valorarse hasta un máximo de 50 puntos, obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica. Para dicha valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(PL - O)}{(PL - OMB)} \times PM$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar (Prima total)

PM: Puntuación Máxima (50 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

La presentación de ofertas coincidentes con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos.

La Aseguradora fijará en la oferta económica la tasa aplicada para el cálculo de la prima neta. Esta tasa tendrá vigencia durante todo el contrato.

En el supuesto de que aplicada la tasa ofertada sobre el capital total a asegurar que figura en el Anexo I no coincida el resultado con el importe de la prima neta ofertada, prevalecerá el importe alzado ofertado como prima neta y la tasa aplicable para las modificaciones de contratos será la que resulte del cociente entre la citada prima neta y el capital asegurable.

2.- **MEJORAS:**

2.1.- **Cuantía de la franquicia general.** Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos la oferta que presente la menor franquicia y el resto se valorará de forma proporcional. La fórmula aplicable es la siguiente:

$$P = \frac{(F - OB)}{(F - OMB)} \times PM$$

Siendo:

F= Franquicia (1.000 €). *O=* Franquicia Ofertada

PM= Puntuación máxima (10 puntos)

FIRMADO

1.- Jefe de Sección Contratación III de DIPUTACION

- Francisco Serrano Vidal

28-May-2024 12:20:11

Documento CERTIFICADO 2024 05 23 3 1	Identificadores	
Código de verificación DV-49071F7A-4BF93F15-3200514E-32ECC14	Otros datos	Página 5 de 9

OMB= Franquicia más baja ofertada.

La franquicia = 0 € obtendrá 10 puntos.

La franquicia = 1.000 € obtendrá 0 puntos.

2.2.- Cuantía de la franquicia de daños a ordenadores y equipos electrónicos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente la menor franquicia y el resto se valorará de forma proporcional. La fórmula aplicable es la siguiente:

$$P = \frac{(F - OB)}{(F - OMB)} \times PM$$

Siendo:

F= Franquicia (600 €) O= Franquicia Ofertada

PM= Puntuación máxima (5 puntos)

OMB= Franquicia más baja ofertada.

La franquicia = 0 € tendrá 5 puntos.

La franquicia = 600 € obtendrá 0 puntos.

2.3.-Incremento de los límites de indemnización a primer riesgo. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará con 20 puntos la oferta que duplique los límites de indemnización a primer riesgo fijados en el pliego de prescripciones técnicas y con 30 puntos la oferta que los triplique.

2.4.- Incremento del límite por daños ocasionados en los aparatos eléctricos, maquinaria eléctrica de producción y distribución y transformación por la electricidad o caída de rayo (establecido en el PPT en 60.000€).

El incremento del límite se valorará hasta un máximo de 5 puntos, aplicándose la máxima puntuación a la mejor oferta y al resto de forma directamente proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OV}{MO} \times PM$$

P= Puntuación

OV= Oferta a valorar.

MO= Mejor oferta.

PM= Puntuación máxima (5 puntos).

Sólo se valorarán las mejoras que se presenten de conformidad con lo establecido en los Pliegos, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de todas ellas por el adjudicatario.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato con la redacción de las cláusulas establecida en el PPT y no podrán ser objeto de modificación

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

FIRMADO

1.- Jefe de Sección Contratación III de DIPUTACION

- Francisco Serrano Vidal

28-May-2024 12:20:11

Documento CERTIFICADO 2024 05 23 3 1	Identificadores	
Código de verificación DV-49071F7A-4BF93F15-3200514E-32ECC14	Otros datos	Página 6 de 9

Los parámetros objetivos que se proponen en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados se justifican porque las compañías de seguros están sujeta a la normativa de Seguros y operan bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a quien, de forma periódica, reportan el margen de solvencia y la cobertura de las provisiones técnicas que actúan como garantía financiera del negocio desarrollado por las entidades.

Por este motivo se exige un porcentaje de desviación de las medias de puntuación y, en caso de apreciarse la existencia de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, para justificar la viabilidad de las mismas deberá aportarse, entre otros, el margen o ratio de solvencia de la compañía con valor por encima del 100% ya que se trata de uno de los parámetros indicativos de la solvencia de una entidad.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1.- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación esté un 85 % por encima de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}} + 85 \% \frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}}$$

Sólo se sumarán las ofertas no excluidas de la licitación.

En caso de apreciarse la existencia de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados para justificar la viabilidad de las mismas deberá aportarse margen o ratio de solvencia (SRC) de la compañía superior al 100% y el estudio económico/informe actuarial que se haya realizado en el que consten los datos o costes considerados para la determinación de los precios de la prima (prima neta + recargos e impuestos) y de cada una de las mejoras ofertadas en él, debiendo la justificación aportada referirse inequívocamente a la oferta presentada para la presente licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.(...)"

La Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre 3), efectúa valoración de las ofertas conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) arriba transcritos y, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1) Valorar las ofertas con las siguientes puntuaciones,

FIRMADO

1.- Jefe de Sección Contratación III de DIPUTACION

- Francisco Serrano Vidal

28-May-2024 12:20:11

	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 P)			
	1. PRECIO (50 P)			
	TOTAL 1er SEMESTRE	TOTAL 2º SEMESTRE	TOTAL ANUAL	TOTAL PUNTOS 1
1.- ALLIANZ,COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	48.721,83	31.355,04	80.076,87	50,00
2.- CASER SEGUROS, SA.	41.388,12	41.388,12	82.776,24	48,07
3- GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	49.930,69	49.930,69	99.861,38	35,85

	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 P)								
	2. MEJORAS (50 P)								
	2.1. CUANTÍA FRANQUICIA GENERAL (10 P)		2.2. CUANTÍA FRANQUICIA DAÑOS ORDENADORES Y EQUIP. ELECTR. (€) (5 P)		2.3. INCREMENTO LÍMITES INDEM. PRIMER RIESGO (30 P)		2.4. INCREMENTO LÍMITES DAÑOS APARATOS ELECTR. MAQUINARIA, ETC. (€) (5 P)		TOTAL PUNTOS 2
FRANQUICIA GENERAL OFERTADA (€)	PUNTOS 2.1	FRANQUICIA DAÑOS ORD. Y EQUIP. ELECTR (€)	PUNTOS 2.2	INCREMENTO LÍMITES	PUNTOS 2.3	INCREMENTO LÍMITES DAÑOS	PUNTOS 2.4		
1.- ALLIANZ,COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0,00	10,00	0,00	5,00	2	20,00	190.000,00	5,00	40,00
2.- CASER SEGUROS, SA.	0,00	10,00	0,00	5,00	2	20,00	180.000,00	4,74	39,74
3- GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	289,00	7,11	139,00	3,84	2	20,00	40.000,00	1,05	32,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento CERTIFICADO 2024 05 23 3 1	Identificadores	
Código de verificación DV-49071F7A-4BF93F15-3200514E-32ECC14	Otros datos	Página 8 de 9

	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 P)							TEMERIDAD	
	1. PRECIO (50 P)	2. MEJORAS (50 P)					TOTAL PUNTOS 2		TOTAL PUNTOS
		2.1. CUANTÍA FRANQUICIA GENERAL (10 P)	2.2. CUANTÍA FRANQUICIA DAÑOS ORDENADORES Y EQUIPOS ELECTR. (5 P)	2.3. INCREMENTO LÍMITES INDEM. PRIMER RIESGO (30 P)	2.4. INCREMENTO LÍMITES DAÑOS APARATOS ELECTR. MAQUINARIA, ETC (5 P)	TOTAL PUNTOS 1			
TOTAL PUNTOS 1	PUNTOS 2.1	PUNTOS 2.2	PUNTOS 2.3	PUNTOS 2.4	TOTAL PUNTOS 2	TOTAL PUNTOS	TEMERIDAD		
1.- ALLIANZ,COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	50,00	10,00	5,00	20,00	5,00	40,00	90,00	NO TEMER	
2.- CASER SEGUROS, SA.	48,07	10,00	5,00	20,00	4,74	39,74	87,81	NO TEMER	
3- GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	35,85	7,11	3,84	20,00	1,05	32,00	67,86	NO TEMER	

2) Proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas por orden decreciente de importancia:

ALLIANZ,COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

CASER SEGUROS, SA

GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

3) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de **ALLIANZ,COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por un precio de 80.076,87 € (no sujeto a IVA) por los importes relacionados en su oferta y conforme a las mejoras incluidas en su oferta, por ser la mejor oferta valorada en su conjunto y no incurrir en valores anormales o desproporcionados.

El citado acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los asistentes a la sesión:

Sr. Juan Jiménez Hernandis
 Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig
 Sr. Vicente Frontera Martínez
 Sr. Javier Piedra Cabanes
 Sr. José Suñer Gómez
 Sr. José Manuel Ferrando Barberá

FIRMADO

1.- Jefe de Sección Contratación III de DIPUTACION

- Francisco Serrano Vidal

28-May-2024 12:20:11

Documento CERTIFICADO 2024 05 23 3 1	Identificadores
Código de verificación DV-49071F7A-4BF93F15-3200514E-32ECC14	Otros datos

Página 9 de 9

El presente certificado se efectúa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste expido el presente certificado en Valencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>